



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TERMINO DE 24 MESES DE OFICIAL V, SERIE OFICIOS (PERFIL MECÁNICO), ESCALAFÓN “E”, GRADO 01, PARA SER DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOCOMOCIÓN Y TRANSPORTE, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Funcionarios y Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y en coordinación con la Dirección del Departamento de Locomoción Sr. Matías Nacimiento.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

El/la **MECÁNICO/A AUTOMOTRIZ** está incluido dentro del Sub escalafón Oficio, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características: Oficios o especialidades superiores, con exigencias prácticas e importante contenido teórico - técnico. Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas de alta complejidad.

FUNCIONES

- Ejecuta -individualmente o en equipo- tareas de mantenimiento y reparaciones de mecánica pesada y liviana en vehículos de motor, sus plantas y equipos auxiliares.
- Aborda problemas de inspección, funcionamiento, mantenimiento y reparación de vehículos, sus plantas y equipos auxiliares, tanto en general como en forma específica, para lo cual desarma, examina y determina fallas.
- Repara y reemplaza, arma y ajusta, prueba, verifica y pone a punto el funcionamiento de los diferentes sistemas, conjuntos, subconjuntos y componentes mecánicos, hidráulicos y neumáticos.
- Efectúa la limpieza de los componentes de los distintos sistemas (mecánico, hidráulico, neumático).
- Interpreta planos y especificaciones técnicas.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.
- Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.
- Realizar compras de repuesto y/o materiales e insumos para las reparaciones según los protocolos y/o procedimientos establecidos.
- Conducir y/o trasladar los vehículos institucionales y/o arrendados por el Organismo para su posterior reparación dentro y fuera del Departamento.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en Locomoción y Transporte en el Departamento de Montevideo.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Según el Artículo 26 del Reglamento de Funcionario establece que el funcionariado perteneciente al escalafón E (Oficios) deberá cumplir 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo. En horarios rotativos, con una disposición horaria que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales) y horario nocturno, según los requerimientos institucionales.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores Setiembre 2023 es de \$45.938,26 (cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho con veintiséis pesos uruguayos).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Diploma de Operario Calificado en Mecánica Automotriz - Educación Media Profesional (Plan 2000 y Plan 2004), o Diploma de Mecánico Automotriz equivalente en planes anteriores, o formación superior en el área de Mecánica Automotriz expedidos por CETP- UTU; o Título de Mecánico Especializado en Mantenimiento Correctivo de Vehículos (Formación Profesional Superior) o Título de Mecánico Automotriz (4 años), ambos expedidos por Talleres Don Bosco o equivalente en planes anteriores.
- En el caso de tener titulación en planes antiguos del CETP-UTU se estudiará en conjunto con autoridades del CETP - UTU su equivalencia con los diplomas arriba detallados (Formación Profesional Superior y Educación Media Profesional). No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.
- Libreta de conducir categoría A o superior.
- Experiencia en el área igual o mayor a 2 años.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo o Zona Metropolitana.

OTRA DOCUMENTACION

- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ), Certificado de Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de INAU y en la web de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Uruguay Concurso) durante 15 días corridos previos al comienzo del período de inscripción.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados - Llamados a Concursos.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 17 de Octubre de 2023 a la hora 12.00 hasta el 31 de Octubre de 2023 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción y previo a la confirmación se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación y de la documentación acreditada.

Se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advierte cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.
- Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

- La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.
- Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.
- De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los Requisitos Excluyentes y Relación de Méritos y Antecedentes Laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validados únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ORDENAMIENTO ALEATORIO

El INAU se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección con un máximo de hasta 200 (doscientos) aspirantes, si el número de inscriptos por la página Web supera dicha cantidad.

La preselección, si correspondiere, se efectuará por el método ordenamiento aleatorio, que se realizará en fecha a determinar ante Escribano Público y será comunicado previamente por intermedio de la página Web del INAU.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----40 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO-----25 puntos.

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

3. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

3.1 Experiencia en tareas inherentes a la función a desempeñar

Máximo 15 puntos.

3.2 Capacitación relacionada directamente a la función a desempeñar.

Máximo 10 puntos.

3.3 Capacitación que pueda ser de apoyo a la función a desempeñar.

Máximo 5 puntos.

- Se valorará formación y/o experiencia en el área de Mecatrónica.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4. **ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

PUNTAJE MÁXIMO-----30 PUNTOS

PUNTAJE MÍNIMO-----20 PUNTOS

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.

VIGENCIA DEL LLAMADO

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Titulares:

- Sr. Matías Nacimiento
- Cr. Gabriel Pieri
- Sr. Luis Navarro (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sr. Francisco Otonello
- Sra. Gabriela Pérez
- Sr. Víctor Galloni (Rep. SUINAU)